

d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a diecinueve de enero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

105.735

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

157

Por el que se hace público la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 113/2026, de fecha 15 de enero de 2026, por la que se procede al nombramiento como funcionarios en prácticas tras la superación del proceso selectivo para la cobertura de SIETE (7) plazas de Cabo del S.E.I.S. con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 15 de diciembre de 2022 por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2022, publicada en el BOP de Las Palmas número 156, de fecha 28 de diciembre de 2022, por el que resultaron ofertadas tres

(3) plazas de cabo del S.E.I.S, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y Salvamento (Subgrupo C2).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4877/2023, de 29 de septiembre de 2023, se procedió a aprobar la Convocatoria y las Bases Específicas que a continuación se exponen para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de TRES (3) PLAZAS DE EMPLEO DE CABO DE S.E.I.S., pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as de esta Administración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, publicadas en el B.O.P. de Las Palmas número 126, de miércoles 18 de octubre de 2023 y en el B.O.E. número 258, de fecha 28 de octubre de 2023, por el que se concede el plazo de 20 días hábiles para presentación de solicitudes.

TERCERO. Que mediante Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6352/2024, de fecha 13 de diciembre de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas número 153, de miércoles 20 de diciembre de 2023, se procedió a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de plazas de empleo por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres (3) plazas de de Cabo del S.E.I.S. pertenecientes a la escala de administración especial, subescala especial y clase servicio de extinción de incendios, vacantes en la plantilla, incluidas en las ofertas de empleo público aprobada en el año 2022 (B.O.P. Las Palmas, número 153, miércoles 20 de diciembre de 2023).

CUARTO. Que mediante Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 2381/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, se procedió a la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de plazas de empleo por promoción interna, mediante el sistema de concurso - oposición, de tres (3) plazas de Cabo del S.E.I.S. pertenecientes a la escala de administración especial, subescala especial, clase Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, vacantes en la plantilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, así como la designación del Tribunal Calificador (B.O.P. Las Palmas, número 62, miércoles 22 de mayo de 2024).

QUINTO. Con fecha 29 de noviembre de 2023 por Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2023, publicada en el BOP de Las Palmas número 148, de fecha 8 de diciembre de 2023, por la que resultaron ofertadas DOS (2) plazas de cabo bombero del S.E.I.S, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y Salvamento (Subgrupo C2).

SEXTO. Con fecha 2 de abril de 2024 por Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2024, publicada en el BOP de Las Palmas número 46, de fecha 15 de abril de 2024, por la que resultó ofertada UNA (1) plaza de cabo bombero del S.E.I.S, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y Salvamento (Subgrupo C2).

SÉPTIMO. Con fecha 27 de febrero de 2025 por Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2025, publicada en el BOP de Las Palmas número 28, de fecha 5 de marzo de 2025, por la que resultó ofertada UNA (1) plaza de cabo bombero del S.E.I.S, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y Salvamento (Subgrupo C2).

OCTAVO. Con fecha 19 de noviembre de 2025, mediante Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 7076/2025, se procedió a la acumulación de la plaza número 688, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, a la convocatoria en curso. Dicha acumulación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 141, de 24 de noviembre de 2025.

NOVENO. Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo de referencia, el Tribunal Calificador, en fecha 3 de diciembre de 2025, hace pública la relación de personas seleccionadas, por orden de calificación final obtenida, con la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionarios-as en prácticas a la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación con el siguiente resultado:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	VERA RODRÍGUEZ	ABRAHAM	***6404**	12,957
2	RAMÍREZ QUINTANA	OSCAR	***8035**	12,167
3	VELASCO PEREDO	JORGE	***1400**	11,433
4	ARMAS ARMAS	JAVIER MANUEL	***8697**	10,127
5	CABRERA SOSA	SALVADOR	***7533**	9,943
6	GONZÁLEZ QUEVEDO	LUIS MIGUEL	***8501**	9,550
7	RIVERO ARTILES	RAMÓN JAVIER	***8122**	9,137

DÉCIMO. Comprobado el expediente administrativo, se ha certificado que los/as aspirantes han presentado la documentación correspondiente conforme a las bases de la Convocatoria del proceso selectivo de referencia.

DÉCIMO PRIMERO. Que debe existir crédito presupuestario para la cobertura como Funcionarios- as en prácticas, al tratarse de plazas presupuestadas en la plantilla del año vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que consta en el expediente, informe de fiscalización favorable de fecha 15 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Conforme a lo previsto en la Base Octava de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Octava. Sistema selectivo y fases del proceso selectivo.

El procedimiento selectivo para cubrir diez plazas de agente de Bomberos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se llevará a cabo mediante el sistema de oposición y constará de las siguientes fases:

1) Fase de oposición:

a) Pruebas físicas.

b) Pruebas psicotécnicas.

c) Pruebas de conocimiento: ejercicio teórico tipo test.

2) Reconocimiento médico

3) Curso selectivo de formación.

4) Superación de período de prácticas.”

SEGUNDO. Que conforme a lo establecido en la Base Octava, apartados tercero, de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“8.3. Nombramiento como funcionarios en prácticas.

Establecido el orden de prelación, el Tribunal elevará al órgano competente las propuestas de nombramientos en prácticas de los opositores que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse para realizar el correspondiente curso selectivo de formación.

Cuando alguno/a o algunos/as de los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados como funcionarios en prácticas, renunciasen a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de éstos, y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

Quienes hayan superado el proceso selectivo, tomarán posesión como funcionarios en prácticas en la plaza de “Cabo del S.E.I.S.” (Grupo C, Subgrupo C2), del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana mediante Resolución del órgano competente, a propuesta del Tribunal Calificador, y pasarán, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a la realización del curso selectivo de formación.

Únicamente las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como funcionarios en prácticas al empleo de “Cabo del S.E.I.S”, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.maspalomas.com la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, N.I.E. o pasaporte, que deberá estar vigente.

- Copia del título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de presentar un título equivalente al exigido habrá de presentarse certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España.

- Copia de los permisos de conducción de las categorías B y C.

- Número de cuenta corriente en el que desee que le sean ingresadas las retribuciones.

- Documento acreditativo del número de afiliación a la Seguridad Social.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la situación descrita en el párrafo anterior, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador la relación complementaria de los aspirantes que, sigan en orden de puntuación a los propuestos inicialmente, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, quienes vendrán asimismo obligados a presentar la documentación anteriormente reseñada para la toma de posesión como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y concurso del proceso selectivo, y hayan tomado posesión como funcionarios en prácticas, han de superar el curso selectivo de formación, bajo la supervisión directa del tribunal calificador y cuyo proyecto docente, que incluirá el desarrollo de las prácticas, deberá ser presentado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas.”

TERCERO. Que conforme a lo establecido en la Base Octava, apartado cuarto, de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“8.4. Curso selectivo de formación y período de prácticas.

Los aspirantes que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas tendrán, con carácter obligatorio, que superar un curso selectivo de formación y prácticas organizado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana bajo la supervisión la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en coordinación con el tribunal calificador. Tendrá carácter selectivo y en él se facilitarán los conocimientos básicos, teóricos y prácticos, precisos para el desempeño del puesto de trabajo de Cabo del S.E.I.S.

Será causa de baja la no asistencia sin causa justificada, el comportamiento deficiente o falta considerada grave, a juicio del Órgano de Selección, previo informe del responsable de formación, nombrado por la autoridad convocante. También será causa de baja la falta de asistencia justificada que supere el 20% de las horas lectivas.

El curso selectivo de formación y prácticas se calificará entre 0 y 10 puntos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo deberán realizar y superar un período de prácticas de 360 horas de servicio efectivo cuyo programa deberá ser presentado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en un plazo no superior a dos meses desde que se haga pública la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en donde se incluya forma de evaluación y tutorización.

En caso de que algún aspirante sea declarado no apto en la fase práctica, ya sea en la realización del curso selectivo de formación, así como en la realización de las prácticas, el tribunal calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan a los funcionarios propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el curso selectivo y el período de prácticas, y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible.”

CUARTO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a Doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación conforme al Decreto de la Alcaldía- Presidencia número 3226/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de enero de 2026, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. NOMBRAR, previamente fiscalizado por el Departamento de Intervención y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, como Funcionario en Prácticas de la categoría Cabo del S.E.I.S., Grupo C, Subgrupo C2, a los/as siguientes aspirantes:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PLAZA
1	VERA RODRÍGUEZ	ABRAHAM	***6404**	4349
2	RAMÍREZ QUINTANA	OSCAR	***8035**	4350
3	VELASCO PEREDO	JORGE	***1400**	4351
4	ARMAS ARMAS	JAVIER MANUEL	***8697**	614
5	CABRERA SOSA	SALVADOR	***7533**	684
6	GONZÁLEZ QUEVEDO	LUIS MIGUEL	***8501**	146
7	RIVERO ARTILES	RAMÓN JAVIER	***8122**	4512

SEGUNDO. PUBLICAR la Resolución que se dicte, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como dar traslado a los/as opositores/as seleccionados/as, al Presidente del Tribunal Calificador, a la Junta de Personal, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Secretaría General, a la Intervención General y al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

TERCERO. Contra la Resolución que se dicte podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

96.720

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

ANUNCIO

158

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 146/2026, de fecha 19 de enero de 2026, de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, se rectifica la Resolución número 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026, la cual fue rectificada por Resolución 112/2026, de fecha 15 de enero de 2026, por la que se procedió a designar al Tribunal Calificador; a la aprobación del listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as; y a fijar la fecha y lugar del primer ejercicio de la oposición para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Pertenciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal: